

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 - Extensión 71303

Bogotá, D.C., Cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

PROCESO DIVISORIO RAD. No. 2019-00753

En consideración al informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por el apoderado demandante; una vez efectuado en debida forma el secuestro de los inmuebles objeto dentro del presente asunto, estando *ad portas* de convocar a la primera audiencia de remate, el Despacho requerirá al extremo demandante para que se actualice el avalúo comercial que data de septiembre de 2019, en ese orden de ideas se DISPONE:

1. REQUERIR al extremo demandante para que, en el término de 10 días y, por intermedio de su apoderado judicial, se actualice el avalúo comercial inicialmente aportado con la demanda, porque data del mes de septiembre del año 2019¹, previo a convocar a la diligencia de remate en virtud del inciso primero del artículo 411 del C.G.P.
2. REQUERIR al demandante para que, en el término de 10 días, allegue al plenario los certificados de avalúo catastral correspondientes para el año 2024 de los bienes solicitados en el presente asunto; en ese mismo término, para que aporte los certificados de tradición y libertad de los inmuebles identificado con FMI. No. 50N-20357695 y 50N-20362540, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
3. Vencido el término anterior, ingrese de inmediato al Despacho para proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

¹ En aplicación al art.457 del C.G.P. por haber transcurrido más de un año desde la fecha del presentado y, en armonía con precedente jurisprudencial del que este Despacho hace apego (consúltese para el efecto, la sentencia de Tutela T-531 de 2010).

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 031, hoy 06 de marzo de 2024.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

Yapn